



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Registro:

Unidad administrativa:

Área de Contratación  
Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa  
Secretaría General Técnica

Exp.: A/SER-022922/2021

**ORDEN**

Orden 335/2021 de la Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno por la que se aprueban los pliegos, el gasto y el expediente de contratación denominado "Contrato de servicios para la realización de actividades deportivas de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte en la temporada 2021/2022".

De conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

**DISPONGO**

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato titulado "Contrato de servicios para la realización de actividades deportivas de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte en la temporada 2021/2022".
2. Aprobar el gasto por importe de 185.520,63 euros, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2021	41.226,81 euros
2022	144.293,82 euros

La anualidad de 2021 se imputa a la siguiente aplicación presupuestaria:

Imputación presupuestaria: G/336A/22709

3. Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura de procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato, al amparo de lo previsto en el artículo 131 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a la fecha de firma  
EL CONSEJERO DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO  
P.D.C (Orden 41/2019, de 20 de noviembre; BOCM 3/12/2019)  
EL VICECONSEJERO DE DEPORTES  
P.S (Decreto 14/2021, de 11 de marzo, del Consejo de Gobierno; BOCM 12/3/2021)  
EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Firmado digitalmente por: GARCIA MARTIN MIGUEL ANGEL  
Fecha: 2021.06.17 19:06

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se hay notificado de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la citada ley, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente interponer.